

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- **Plan de fortalecimiento internacional 2024**

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

Plan de fortalecimiento internacional 2024

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece en su artículo 23 que: Las universidades fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento, de la formación y de sus planes de estudio, así como la acreditación internacional de los mismos especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades.

Las universidades fomentarán y facilitarán el conocimiento y el uso de lenguas extranjeras en el conjunto de su actividad. Igualmente, velarán por que el proceso de internacionalización no suponga una segregación en el estudiantado por razones económicas.

La internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y/o global en los objetivos y funciones de la educación superior, es un factor esencial de la reforma para la mejora de la calidad y de la eficiencia de la universidad, ya que refuerza el principio de universalidad que inspira la misión de la universidad. Es un proceso continuo y transversal que afecta a toda la organización universitaria, y una de las palancas necesarias para su transformación.

Las universidades, además, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El impacto de este compromiso atraerá el interés de formación relacionada con los Objetivos, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida y su responsabilidad social.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y el fomento de la participación, la justicia global y la solidaridad. Asimismo, se reconoce a la Universidad como un actor relevante dentro del sistema de cooperación para el desarrollo: las universidades y centros de estudios e investigación propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) integrante del Observatorio de la Magna Charta de las Universidades reafirmó su compromiso y adhesión a sus principios y valores (5 de junio de 2023) entre los que se establece que “Las universidades reconocen que tienen la responsabilidad de comprometerse y responder a las aspiraciones y retos del mundo y a las de las comunidades locales que sirven, para el beneficio de la humanidad y contribuir a la sustentabilidad” (CMU, 2020).

Los Estatutos de la UNED, aprobados por RD 1239/2011, de 8 de septiembre y modificados por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021, establecen en su artículo 211 que: “La UNED fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciará la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

En este marco se elabora el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED, que agrupa las siguientes acciones y convocatorias que apoyan la visión estratégica de la internacionalización,

la cooperación al desarrollo y el multilingüismo de la UNED, entendidas estas como un medio al servicio de la calidad de la educación, la investigación y el servicio social de nuestra institución:

- Ayudas para la realización de proyectos ERASMUS+.
- Ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior.
- Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.
- Ayudas para la realización y/o participación en congresos internacionales.
- Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de la UNED.
- Ayudas para traducir artículos científicos.

CONVOCATORIA DE PROYECTOS ERASMUS +

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos Erasmus+.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen la participación de profesores de nuestra Universidad en proyectos y programas internacionales, financiados por las futuras convocatorias de ERASMUS+, mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones KA1, Acciones KA2, y Acciones Jean Monnet. Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la participación de la UNED en iniciativas y actividades innovadoras dentro del Programa Erasmus +.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) de la UNED, que cuenten con el título de Doctor/a y tengan vinculación permanente. En el caso de equipos de docencia e investigación podrá participar PDI de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40 % del total del equipo investigador.

2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI con el título de Doctor/a y vinculación permanente a la UNED, que actuará como coordinador/a principal, será la persona garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación y, posteriormente, quien esté a cargo de la coordinación de la acción europea. La vinculación con la UNED deberá mantenerse durante toda la vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como investigador/a principal (IP) o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 4.000 €.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

3.4. Las ayudas que se concedan estarán vigentes desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo proceder a la presentación de la propuesta al Programa ERASMUS+ de la convocatoria 2025. Excepcionalmente, se podrá ampliar el periodo de ejecución, previa solicitud por causas justificadas. Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED, en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de viajes y dietas para la asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves del PDI y PTGAS (máximo 4 días en universidades europeas y 7 en universidades latinoamericanas) con el objetivo de fomentar las acciones Erasmus +, KA1 y KA2 en la UNED, que deriven en movilidad de estudiantes, docentes y PTGAS y en la creación de asociaciones y consorcios. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por

los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

b) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de proyectos Erasmus+ 2024”.

5.2. Al formulario de solicitud, el coordinador/a deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el [Anexo I](#)), que contendrá: los datos del responsable del proyecto, del equipo de trabajo, en su caso, resumen del proyecto, finalidad y objetivos, resultados esperados y memoria económica.

b) *Currículum vitae* Abreviado (CVA) del coordinador/a principal del proyecto según modelo UNED o FECYT.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un panel experto externo designado por el órgano concedente que emitirán un informe de evaluación, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 6.2. Dicho informe incluirá los siguientes apartados

a) Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.

b) Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.

c) Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

6.2. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
Pertinencia y viabilidad de la propuesta	25
Calidad del diseño de la propuesta	20
Impacto potencial científico-técnico e internacional de la propuesta	30
<i>Currículum</i> del IP con relación a la propuesta	25

6.3. La evaluación de las solicitudes atenderá los aspectos valorados positivamente en los criterios de concesión de la Acción del Programa Erasmus+ que se corresponda con la propuesta presentada. Puede accederse a los criterios de concesión en [Erasmus+ Guía de Programa 2024](#).

6.4. El IP que no haya sido beneficiario/a de esta ayuda en la convocatoria 2023, sumará 5 puntos al total obtenido en la valoración de la cláusula 6.2.

7. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;
- b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;
- d) De forma obligatoria se deberá incluir la propuesta de presentación a la Acción del Programa Erasmus+ seleccionada, aportando la información requerida en los formularios de aplicación en el año 2024. Se deberá incluir información detallada sobre la composición del consorcio (Acciones K2); objetivo general y específicos de la propuesta, así como los resultados esperados.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 de la presente convocatoria y publicada en el BICI.

9. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información \(www.uned.es/dpj\)](#) o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Proyecto ERASMUS+](#)

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNED EN EL EXTERIOR

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior, mediante la realización de las siguientes actividades en los Centros:

- Organización de eventos públicos, que busquen promover la internacionalización y presencia de la UNED en el exterior.
- Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los estudios de la UNED.
- Organización de cursos, seminarios o conferencias.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Las normas esenciales a las que se ajustarán estas ayudas serán las siguientes:

- Podrán solicitar esta ayuda los directores/as y coordinadores/as de los Centros de la UNED en el exterior, así como todo el PDI de la UNED que cuente con el VºBº del director/a del Centro o del Vicerrectorado, esto último en el caso de que la actividad se realice en Aulas de examen.
- Los gastos a efectuar con cargo a estas ayudas deberán ejecutarse necesariamente durante el ejercicio presupuestario 2024, esto es, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

3. FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 20.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de 5 ayudas con un importe máximo de hasta 4.000 € cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior o inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Organización de eventos públicos, presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o promoción de los estudios de la UNED.
- b) Organización de cursos, seminarios, conferencias y/o congresos.
- c) Gastos de viajes y dietas para el desplazamiento a los Centros de la UNED en el Exterior. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- d) Compra de material inventariable imprescindible para la realización de la actividad.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED: (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas de fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros UNED en el Exterior 2024".

4.2. Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse a través de la Sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria (según el Anexo I que se adjunta).
- Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el/la solicitante o, en su caso, ampliarla.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

4.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al director del Centro o de la actividad que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidencia: Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: Vicerrectora Adjunta de Internacionalización.
- Secretaria: Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

5.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta	50
Impacto de la propuesta	20
Número de estudiantes matriculados en el Centro o Aula en el curso 2022/2023	20
Número de exámenes realizados en el Centro o Aula en el curso académico 2022/2023	10

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5 de la presente convocatoria y publicada en el BICI.

7. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad

ANEXO I: [Memoria Proyecto dinamización de los CCEE](#)

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira entorno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y el fomento de la participación, la justicia global y la solidaridad. Asimismo, se reconoce a las Universidades como un actor relevante dentro del sistema de cooperación para el desarrollo: las universidades y centros de estudios e investigación propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario. Se establecerán mecanismos de colaboración estable con y entre universidades y centros de investigación especializados en los estudios sobre el desarrollo sostenible y la cooperación en educación superior con países socios de la cooperación española, así como se fomentará la generación y transferencia de conocimiento experto para el desarrollo sostenible mediante la generación de redes de cooperación de universidades, programas de investigación con participación de los países socios, asistencia técnica y participación de especialistas en las tareas de cooperación para el desarrollo sostenible.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dedica su artículo 30 a la Cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo: Las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia.

Las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de rectores de las Universidades Españolas (CRUE): la Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo o el Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitario.

La UNED es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente, y así se ve reflejado en sus estatutos y en los distintos Planes Estratégicos.

En definitiva, a través de la presente convocatoria, la comunidad universitaria tiene la oportunidad de aumentar su implicación en la construcción de un mundo más justo y sostenible, desde sus ejes básicos de actuación: sensibilización de la sociedad, educación e investigación y transferencia de conocimiento.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a proyectos internacionales de "Cooperación Universitaria para el Desarrollo", en el ámbito de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento, realizados en colaboración con otras universidades, centros de investigación o instituciones educativas, pertenecientes a uno de los países integrantes en las regiones prioritarias para la Cooperación Española: América Latina y el Caribe, África Occidental y Sahel, y Magreb y Oriente Medio.

Se valorarán aquellas propuestas que den una solución a problemas humanos, económicos y sociales alineada con los objetivos y el contenido de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. REQUISITOS

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED.

2.2. La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

2.3. Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNED: personal docente e investigador (PDI), el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) y el estudiantado matriculado en la UNED. Excepcionalmente y de forma motivada podrá participar en el proyecto personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.4. No se podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

2.5. Las acciones propuestas deberán ajustarse a alguna de las siguientes metas:

- Impulsar la formación de recursos humanos de regiones mencionadas en la base 1, mediante:
 - Estancias del PDI/PTGAS de la UNED para la impartición de formación específica.
 - Estancias de miembros de la institución contraparte en la UNED para su formación académica, técnica o investigadora, excepto las estancias de estudiantes de doctorado.
 - Estancias de beneficiarios/as directos/as de los proyectos, que sean seleccionados por la contraparte para su formación técnica o profesional.
- Impulsar la investigación o transferencia tecnológica que impliquen acciones de desarrollo adaptadas a las necesidades locales.
- Acciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, prorrogables, previa solicitud, por 6 meses más.

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

4.1. El presupuesto total para esta convocatoria es de 60.000 €.

4.2. Se concederán 6 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 10.000 €.

4.3. El importe de la ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad. En ningún caso, el importe total de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.4. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

5. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Servicios técnicos y profesionales, entendidos como los requeridos para la realización de:

- Impartición de talleres, seminarios y cursos de formación o capacitación.
- Diseño y desarrollo de cursos on-line de capacitación específica.
- Diagnósticos o informes necesarios para obtener los resultados que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

b) Gastos de viajes, dietas, alojamiento y seguros médicos. En todo caso, los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- c) Gastos de divulgación y difusión.
- d) Material bibliográfico.
- e) Material inventariable: adquisición de equipos en terreno (contraparte) imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ningún caso se podrá adquirir este material en los cuatro meses anteriores a la finalización del proyecto.
- f) Material fungible: adquisición de materiales y suministros necesarios para desarrollar la actividad subvencionada, excluyendo material de oficina.
- g) Gastos bancarios derivados de las transferencias realizadas a través de la Unidad de Divisas como consecuencia de cualquier gasto en el extranjero facilitando de esta manera el desarrollo del proyecto.

6. GASTOS NO FINANCIABLES

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.), tanto de miembros de la UNED como de la contraparte.
- Los indicados en las letras a), b) y c) del apartado 7 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Además, tampoco serán subvencionables gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados, gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), adquisición de vehículos y cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.
- No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo 2024”.

7.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el Anexo I).
- b) *Curriculum vitae* Abreviado del Investigador Principal (IP) del proyecto.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

7.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

8.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo, así como la valoración de los méritos presentados.

8.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

8.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación
Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta (Objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo) y su viabilidad	20
Justificación y diagnóstico del proyecto	10
Resultados esperados:	40
a) Resultados en términos de desarrollo humano (equidad, participación, empoderamiento...) y alcance (potencial número de beneficiarios/as)	10
b) Participación de Universidades con bajo índice de desarrollo humano y/o de otros actores del sistema de ayuda (ONGD, OOI, etc.)	10
c) Sostenibilidad de los resultados	10
d) Plan de difusión	10
Adecuación	
Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados	10
<i>Curriculum vitae</i> del investigador	20
TOTAL	100 puntos

8.4. El IP que no haya sido beneficiario/a de esta ayuda en la convocatoria 2023, sumará 5 puntos al total obtenido en la cláusula 8.3.

9. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8. La relación de beneficiarios de las ayudas se publicará en el BICI y en la página web del Vicerrectorado.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;
- b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;

10.2. Para que cualquiera de los miembros integrantes del equipo solicitante pueda participar en cualquier tipo de convocatoria del Plan de Fortalecimiento Internacional, lanzada con posterioridad a la finalización del proyecto asociado a esta convocatoria, será requisito indispensable que tengan presentado el informe final de resultados del proyecto, y éste haya sido valorado favorablemente.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector

de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad](#) de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Proyecto cooperación](#)

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE CONGRESOS INTERNACIONALES

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización y/o participación en congresos internacionales.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de redes internacionales de cooperación científico- técnica y de la innovación, en el seno de nuestra universidad, así como contribuir a un mayor acercamiento y participación de la UNED en iniciativas internacionales.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo, podrán participar en el equipo personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40 % del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos de investigación, éste estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con título de doctor/a, que actuará como investigador/a principal y que será la persona responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo de investigación.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 20.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de 4 ayudas con un importe máximo de hasta 5.000 euros cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior de ayudas con una minoración de su importe, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador/a principal (IP)

3.4. Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones de entidades externas a la UNED, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Serán objeto de financiación por parte de la UNED, exclusivamente, los siguientes gastos:

a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee breaks*, suministros y productos similares.

b) Gastos derivados de la organización del congreso por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.

c) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones Open Access.

d) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.

e) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación del congreso. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

f) Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria. En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales tanto en formato presencial como virtual que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos/as nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.
- b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 30 participantes.
- c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.
- d) Buscar como finalidad última la creación o el fortalecimiento de Redes Internacionales de Cooperación Científico Técnica y de la Innovación, que apuesten por una proyección internacional de sus actuaciones.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas a Congresos Internacionales-Fortalecimiento UNED 2024”.

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, la siguiente información:

- a) Memoria científico-técnica que contendrá necesariamente los siguientes apartados: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, perfiles de expertos/as convocados y presupuesto solicitado.
- b) Resumen e impacto previsto de los resultados (3500 caracteres máximo).
- c) *Currículum vitae* Abreviado del IP.

6.3. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al investigador principal para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

6.4. El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el solicitante o, en su caso, ampliarla.

6.5. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

7. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, que propondrá al Vicerrectorado el número total de ayudas concedidas y la financiación concedida a cada una de ellas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.
- Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos definidos.
- Plan de difusión y comunicación de resultados.

7.2. Se dará prioridad a las solicitudes de los IP que no hayan sido beneficiarios de ayudas similares en el 2023 y 2024.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

8.1. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

9. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.
- b. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- c. Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.
- d. Listado de personas y organizaciones participantes en congreso
- e. Identificación de los espacios y medios de difusión de la acción.

10. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, a cerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia



en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad](#) de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la UNED.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad promover actuaciones de estudiantes matriculados en estudios de Grado y Máster de la UNED encaminadas a incrementar la movilidad internacional, financiando estancias breves en universidades europeas y latinoamericanas, así como la participación de los estudiantes en proyectos y congresos internacionales. La participación en Congresos/cursos *online* no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda a estudiantes matriculados en la UNED que deberán tener superado, al menos, el primer curso de su plan de estudios, exceptuando los estudiantes de Máster Oficial, a quienes solamente se les exigirá estar matriculados, como mínimo, en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 31.000 €.

3.2. Se concederán 30 ayudas para la movilidad de estudiantes con las siguientes características:

3.2.1. 10 ayudas a estudiantes matriculados en la UNED, por un importe máximo de 800 €, para la participación en congresos internacionales, visitas y estancias breves en instituciones internacionales o en los Centros de la UNED en el Exterior en todo caso, para ayudar a financiar un máximo de 5 días de estancia.

3.2.2. 20 ayudas a estudiantes matriculados en la UNED, para participar en cursos intensivos de carácter internacional, organizados por un consorcio formado por la UNED y universidades de un mínimo de 3 países diferentes, donde se combine el aprendizaje *online* y presencial. Se dará prioridad a los consorcios establecidos con anterioridad al curso 2023-2024 que tengan previsto organizar las actividades presenciales antes del mes de agosto de 2024.

a) Si el curso intensivo se organiza en una de las universidades extranjeras, el importe máximo será de 1.700 € para ayudar a financiar un máximo 15 días de estancia.

b) Si el curso intensivo se organiza en una de las universidades españolas, el importe máximo será de 500 € para ayudar a financiar un máximo 15 días de estancia.

En caso de que no se cubran la totalidad de plazas de alguno de los apartados (3.2.1 y 3.2.2.) la Comisión de Valoración, podrá repartir la financiación entre los estudiantes seleccionados, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado 3.1.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de inscripción.

b) Asistencia a congresos, cursos intensivos, visitas y estancias breves.

c) Gastos de viajes y dietas. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Acciones de internacionalización para estudiantes UNED-2024".

5.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, en la sede electrónica de la UNED:

- Una única solicitud según el formulario indicado en el apartado 5.1.
- *Curriculum vitae*.
- Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la estancia.
- Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas).
- Memoria que contendrá necesariamente los siguientes apartados:
 - Datos del solicitante.
 - Objetivos de la movilidad solicitada.
 - Datos de la institución de destino y contacto de la persona que le recibirá en dicha institución o del Profesor/a que organizará el curso/congreso.
 - En caso de curso/congreso, adjuntar el programa.
 - Calendario de la actividad a llevar a cabo.
 - Número de horas de formación y ECTS, en su caso.
 - Valores añadidos de la acción solicitada.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses (hasta el 23 de abril de 2024) a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará previa justificación de los gastos efectuados. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10.
- Notable: 8.
- Aprobado: 6.

7.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado: 1 punto.

7.3. Otros méritos académicos: hasta 1 puntos.

7.4. Nivel B1 inglés: 0.5 punto.

7.5. Nivel B2 inglés: 1 puntos.

7.6. Memoria de la acción solicitada: hasta 3,5 puntos.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo o persona en la que delegue.

Vocales: Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la oficina ICT

Secretaría: Jefa de Sección de Internacionalización y Centros en el Exterior.

8.2. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a quienes hayan solicitado la ayuda cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

8.3. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a realizar las actividades de movilidad internacional y/o las acciones de internacionalización autorizadas en los plazos indicados en la solicitud. La realización de estancias y participación en Congresos en modalidad *online* no da derecho a la percepción de la ayuda.

10.2. Las personas beneficiarias se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

10.3. Al terminar la estancia, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2024, las personas beneficiarias deberán presentar ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

- Certificado, con las fechas de inicio y fin de la estancia realizada, firmada por el responsable de la acción.
- Documentos justificativos de gasto: tarjetas de embarque, billetes de avión/tren, facturas de hotel o de alquiler de vivienda, etc.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad](#) de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE TRADUCCIONES PARA PUBLICACIONES

Resolución de 17 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para traducción de artículos o capítulos de libros.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas económicas para la realización de traducciones de artículos o capítulos de libros.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda todos los miembros del PDI, incluido el personal investigador en formación.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 4.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 800 €.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el solicitante.

3.4. La fecha de la factura asociada a la traducción deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de noviembre de 2023, debiendo efectuarse su pago con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Las ayudas concedidas financiarán la traducción para la publicación en revistas Q1 y Q2, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
- b) Sólo se concederá una ayuda por artículo.
- c) El artículo debe estar publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2024.
- d) El solicitante debe aparecer como autor o coautor de la publicación.
- e) La revista debe estar clasificada en el rango Q1 o Q2 en alguno de los listados ordenados JCR/SJR.
- f) En la publicación se hará constar la pertenencia del autor a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>), en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas de traducciones para publicación 2024".

5.2. En el formulario de solicitud se hará constar la siguiente información:

- Identidad del solicitante y vinculación con la UNED.
- Nombre de la revista en la que se publicará.
- Categoría temática y posición de la revista en el listado JCR/SJR del año 2020 o 2021 así como posición relativa en ese listado expresada en percentil (calculado como: $100 \times \text{posición} / \text{n.º revistas en listado}$).

- Posición del solicitante en la publicación.

5.3. Si la información aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, subsane las deficiencias.

6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

6.2. Las solicitudes recibidas se ordenarán de acuerdo con su percentil.

6.3. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

6.4. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar una copia de la primera página de la publicación una vez realizada.

7.2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido.

7.3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.

8. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en esta convocatoria serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar su participación en la presente convocatoria.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 DE Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política](#)



[Jurídica de Seguridad](http://www.uned.es/dpj) de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 17 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.